

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 014-2022-UNAM

Moquegua, 22 de Marzo del 2022

VISTOS, el Informe N° 078-2022-DIGA/CO-UNAM del 09.03.2022, el Informe Legal N° 0115-2022-OAJ-CO/UNAM del 04.03.2022, el Informe N° 0153-2022-UTYC-DIGA-UNAM del 01.03.2022, el Informe N° 0194-2022/OPP/UNAM del 16.02.2022, el Informe N° 0158-2022-UP-OPP/UNAM del 16.02.2022, el Memorándum N° 51-2022-DIGA/CO/UNAM del 11.02.2022, el Informe N° 0160-2022/OPP/UNAM del 08.02.2022, el Memorando N° 013-2022-VPI/UNAM del 07.02.2022; y, el Proveído Presidencial N° 1171 de fecha 22 de marzo del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Memorándum N° 51-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 15 de febrero de 2021, la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal, para reconocimiento de Gastos efectuados por el Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Vicepresidente de Investigación, quien en el ejercicio próximo pasado (2021), efectuó gastos que demando Comisión de Servicios a la ciudad de Tacna ascendente a S/ 12.60, por concepto de Peajes; monto que debe ser reembolsado a través de un reconocimiento de gastos realizados vía resolución administrativa.

Que, al respecto, con Informe N° 0194-2022/OPP/UNAM de fecha 17 de febrero de 2022, remite certificación presupuestal en méritos a los gastos ejecutados por el Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, afectándose a la meta 024, por el importe de S/. 12.60 soles; asimismo, con Informe N° 0153-2022-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la UNAM, solicita se autorice el reconocimiento de gasto, en mérito a los gastos realizados en el año 2021, considerando que no se pudo reembolsar con el fondo de caja chica, por cierre del ejercicio 2021, gastos que corresponden a pagos realizados por peaje, por el Vicepresidente de Investigación por traslados oficiales.

Que, con Informe Legal N° 0115-2022-OAJ-CO/UNAM del 04.03.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo prescrito en el numeral 6.3.6 de la Directiva N° 002-2018/UNAM, DIRECTIVA PARA EL USO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1223-2018-UNAM, sobre Reembolso, en el literal a) señala: Para poder recibir el reembolso del fondo, el trabajador de la UNAM, que realizó el gasto, debe de presentar en forma detallada la rendición de gasto, mediante el Formato N° 01 al responsable del Fondo Fijo de caja Chica, debidamente sellado y firmado por él y por su Jefe inmediato, lo cual se tomará como conformidad del gasto realizado, luego de ello, el Responsable de Caja Chica, lo tramitará ante la Dirección General de Administración, para su autorización del reembolso y trámites de la certificación presupuestal, para luego tramitarlo a la Oficina de Economía y Finanzas, dicho trámite no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días calendarios, desde que se realizó el gasto respectivo, pasado dicho plazo, deberá realizarse los trámites ante la Dirección General de Administración, para la emisión de la Resolución Presidencial de Reconocimiento de Deuda y Autorización de reembolso respectivo, debiendo anexarse la misma documentación solicitada en el trámite regular de reembolso; por tanto, se tiene un pago pendiente de: S/. 12.60 soles, a favor del Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Vicepresidente de Investigación de la UNAM, por concepto de peajes, siendo así, se dispone del Informe de disponibilidad presupuestaria; en consecuencia, corresponde emitir acto resolutivo, mediante el cual se apruebe el reconocimiento de gasto por caja chica, ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, con Informe N° 078-2022-DIGA/CO-UNAM del 09.03.2022, el Director General de Administración, contando con las opiniones técnicas y legal respectivamente, eleva el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo de reembolso de gastos por caja chica.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1171 de fecha 22 de marzo de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el reconocimiento de gastos por Caja Chica, por el importe de S/. 12.60 soles, a favor del Dr. Jaime Antonio Ruiz Béjar, Vicepresidente de Investigación de la UNAM, por concepto de peajes por traslados oficiales; disponiendo su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VPI  
PFI  
OJI  
Interesado  
LICU Esp.  
Arch. 121



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL